



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00116.4/2024

## **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 30/05/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Solicito el acceso directo (en su defecto copia directa) de las actas del consejo escolar del Colegio Claret de Madrid (DAT-Madrid Capital) (Código de centro: 28015148) de las sesiones de los días: 8-11-2021, 23-5-2022, 28-6-2022, 7-11-2022, 14-12-2022, 22-2-2023, 26-6-2023.”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, *“a la protección de datos personales”*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital (Educación)

### **RESUELVE**

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, anonimizando algunos nombres, entre lo que se encuentran menores, por afectar a datos de carácter personal por lo establecido en el art. 15.3 d) de la LTAIBG *“la mayor garantía de los derechos de los afectados en caso de que los datos contenidos en el documento puedan afectar a su intimidad o a su seguridad, o se refieran a menores de edad”*.

Podrá acceder a dicha información en los siguientes Anexos:

- ANEXO I - ACTA 8 NOVIEMBRE 2021\_anonimizado
- ANEXO II - ACTA 23 MAYO 2022\_anonimizado
- ANEXO III - ACTA 28 JUNIO 2022\_anonimizado
- ANEXO IV - ACTA 7 NOVIEMBRE 2022\_anonimizado
- ANEXO V - ACTA 14 DICIEMBRE 2022\_anonimizado
- ANEXO VI - ACTA 22 FEBRERO 2023\_anonimizado
- ANEXO VII - ACTA 26 JUNIO 2023\_anonimizado



**Comunidad  
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
LA DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL